



HARBOR REGIONAL CENTER
Política de aprobación de contratos

Todos los acuerdos contractuales que comprometen al *Harbor Regional Center (Harbor)* deben reflejar unas prácticas empresariales sólidas, una toma de decisiones financieras responsable y el cumplimiento de los requisitos legales.

Además, cualquier contrato del *Harbor* que ascienda a doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000) o más debe recibir la aprobación del consejo de administración antes de ser considerado válido.

Ningún contrato del *Harbor* de \$250,000 o más será válido a menos que lo apruebe la junta directiva en cumplimiento de esta política escrita (sección 4625.5(b) del código *WIC*).

El presidente, el vicepresidente, el tesorero, el secretario, el director ejecutivo y el director financiero están autorizados a suscribir contratos comerciales y órdenes de compra en nombre del *Harbor* para apoyar las operaciones y servicios diarios. Sin embargo, un solo contrato o una orden de compra que supere los doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000) debe recibir la autorización previa de la junta directiva.

Aprobado por la junta directiva de la Fundación para las Discapacidades del Desarrollo (Developmental Disabilities Foundation) del Harbor el 11/JUN/2011.

Enmienda aprobada por la junta directiva de la Fundación para las Discapacidades del Desarrollo del Harbor el 18/MAR/2025.